INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
INTN

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DE EVALUACIÓN
Contratación Directa N°04/2022
"SERVICIOS DE CONSULTORIA CONTABLE PARA EL INTN"
ID N°411.960

Dictamen N°.05/2022.-

Señora
LIC. PATRICIA ECHEVERRÍA M.- Directora General
Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN)

El Comité de Evaluación, conformado según Resolución INTN N° 47/2020 de fecha 31 de enero de 2020, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, se dirige a usted en relación a la Resolución INTN N° 80/2022 de fecha 24 de febrero de 2022, por la cual se autorizó el llamado a la presente Contratación Directa; y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en el Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", procede a realizar el análisis económico, técnico y legal del siguiente llamado, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Institución:

ID N°	**411.960**
Sistema de Adjudicación	**Contratación Directa**

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El presente informe se redacta de conformidad a lo establecido en el artículo 67 del Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", el cual dispone que los informes de Evaluación del Comité de Evaluación deben incluir los siguientes aspectos:

1. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de las ofertas se realizó a los 10 días del mes de mayo del 2022, según consta en el **Acta de Apertura N° 07/2022**, adjunta al presente informe, conforme a las disposiciones del artículo 24 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y de los artículos 55 a 57 del Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007". En el presente llamado se presentaron las ofertas de las siguientes firmas detalladas a continuación:

Lic. Patricia V. Leguizamón P
DAF - INTN

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

C.P. DERLIS VENEGAS
Jefe Dpto. Contabilidad
INTN

Scanned with CamScanner

OFERENTE		PRECIO TOTAL OFERTADO (GS.)	CORREO ELECTRÓNICO
OFERTA 1	BEAS CONSULTORIA & ASESORIA	26.250.000.-	isabel66i@hotmail.com
OFERTA 2	PCG - AUDITORES - CONSULTORES	25.000.000.-	fcabanas@pcg.com.py
OFERTA 3	RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRON	18.000.000.-	ccpolmedo@hotmail.com

2. **OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA**
   Ninguna.

3. **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.**

OFERENTE	SOLICITUD	RESPUESTA
RICARDO R. OLMEDO ALMIRON	EN FECHA 24 DE MAYO SE SOLICITO AL OFERENTE LA EXPLICACION DETALLADA DE LA COMPOSICION DE PRECIOS OFERTADOS EN EL ITEM 1	EL OFERENTE DIO RESPUESTA EN EL TIEMPO SOLICITADO

4. **TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.**

De acuerdo a lo establecido artículo 26 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo prescripto en los artículos 58 a 64 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a los efectos de determinar si los oferentes cumplen con el suministro de dicha documentación o si las mismas son insatisfactorias, obteniéndose el siguiente resultado:

Documentos sustanciales	BEAS CONSULTORIA & ASESORIA	PCG - AUDITORES - CONSULTORES	RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRON
Formulario de oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acreditan la existencia del oferente	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Patricia V. Leguizamón P.
DAF - INTN

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

C.P. DERLIS VENEGAS
Jefe Dpto. Contabilidad
INTN

Scanned with CamScanner

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA

Documentos	BEAS CONSULTORIA & ASESORIA	PCG - AUDITORES - CONSULTORES	RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRON
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC	Emitido	Emitido	Emitido

OFERENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO (GS.)
RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRON	18.000.000.- *
PCG - AUDITORES - CONSULTORES	25.000.000.-
BEAS CONSULTORIA & ASESORIA	26.250.000.-

* El artículo 4 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 estipula: "*Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. Análisis de los precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. 2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional*".

El Comité de Evaluación solicitó a el oferente la remisión de una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en el ítem 1, a los efectos de evaluar la razonabilidad de los mismos y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Resolución DNCP N° 1890/2020; esta documentación fue remitida en tiempo y forma por el oferente Ricardo Román Olmedo Almirón En ese sentido, se deja constancia de que las explicaciones detalladas de las composiciones del precio ofertado por el oferente Ricardo R. Olmedo Almirón son razonables, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la aceptación del precio ofertado por el oferente.

Lic. Patricia V. Leguizamón P.
DAF - INTN

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

C.P. DERLIS VENEGAS
Jefe Dpto. Contabilidad
INTN

Scanned with CamScanner

6. REQUERIMIENTOS LEGALES

REQUISITOS DOCUMENTALES	RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRON	PCG - AUDITORES - CONSULTORES	BEAS CONSULTORIA & ASESORIA
Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de Declaración de Miembros	Cumple	Cumple	Cumple

Posteriormente, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité procede a verificar si el oferente o sus representantes son funcionarios públicos y se hallan comprendidos en los supuestos previstos en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", o en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Esta verificación se lleva a cabo por medio del Sistema de Intercambio de Información (SIL), de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 8709/2018 "POR EL CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL «SISTEMA DEINTERCAMBIO DE INFORMACIÓN» IMPLEMENTADO POR LASECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN YCOMUNICACIÓN (SENATICs) EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SEREGLAMENTAN SERVICIOS Y ASPECTOS RELATIVOS AL MISMO", así como a través de la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) y de la Secretaría de la Función Pública, y en la misma se corrobora lo siguiente:

OFERENTE	REPRESENTANTES	OBSERVACIÓN
RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRON	Ricardo Roman Olmedo Almiron C.I. N° 612.501	No registra datos
PCG - AUDITORES - CONSULTORES	Arsenio M. Recalde E. C.I: N° 4.279.650.-	No registra datos
BEAS CONSULTORIA & ASESORIA	Isabel Benitez Espínola C.I. N° 906.429	No registra datos

Lic. Patricia V. Leguizamón P.
DAF - INTN

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

C.P. DERLIS VENEGAS
Jefe Dpto. Contabilidad
INTN

Scanned with CamScanner

7. CAPACIDAD FINANCIERA

REQUISITOS DOCUMENTALES	RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRON	PCG - AUDITORES - CONSULTORES	BEAS CONSULTORIA & ASESORIA
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020) para contribuyente de IRACIS	No aplica	No aplica	No aplica
IVA General de los últimos 6 (seis) meses (diciembre de 2020, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2021 para contribuyentes exclusivos del IVA General	No aplica	No aplica	No aplica
Formulario 106 de los últimos 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes del IRPC.	No aplica	No aplica	No aplica
Formulario 104 de los últimos 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020) años para contribuyentes de Renta Personal.	No aplica	No aplica	No aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario	No aplica	No aplica	No aplica

8. EXPERIENCIA REQUERIDA

REQUISITOS DOCUMENTALES	RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRON	PCG - AUDITORES - CONSULTORES	BEAS CONSULTORIA & ASESORIA
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia en Provisión y Montaje de sistemas de climatización de edificios y acondicionadores de aire (AA) en general con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años (2018, 2019 y 2020).	Cumple	Cumple	Cumple

9. ANÁLISIS TÉCNICO

Se adjunta al presente informe, el análisis de la evaluación de las ofertas realizado por el área técnica con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas (Memorando DAF/DCON N° 82/2022 de fecha 24 de mayo de 2022).

10. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación, en el marco del llamado de "SERVICIOS DE CONSULTORIA CONTABLE PARA EL INTN" por Contratación Directa N°04/2022, con ID N° 411960, conforme a las consideraciones expuestas, sugiere:

- Adjudicar al ítem 1 (uno) al oferente RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRON con RUC N° 612501-8 por un monto total de Gs 18.000.000.- (guaraníes dieciocho millones), IVA incluido.

Asunción, 25 de mayo de 2022.

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Patricia V. Leguizamón P.
DAF - INTN

C.P. DERLIS VENEGAS
Jefe Dpto. Contabilidad
INTN

Scanned with CamScanner